



DISPOSICIÓN Nº 091/2023. NEUQUÉN, 12 DE JUNIO DEL 2023.

VISTO:

El Expediente OE Nº 1412-D-2023, Ordenanza Nº 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 7°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 13°) de la Ordenanza Nº 12.703 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 17 de febrero del 2023 el señor Di Pascuale, Diego Fernando, DNI Nº 26.935.799, con domicilio en calle Carlos H Rodriguez Nº 1635 Bº Cumelen de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 107 de la cual es titular; en favor del señor Arroyo, Jose Luis, DNI Nº 27.368.587 dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 073829 de fecha 22 de febrero del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis N° 107 en virtud de lo establecido por el artículo 16°) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la licencia de remis N° 107;

VIIIalba A. Vanesa Jefa de División Despacho y Administración Subsecretaria de Transporte Dra. Terenzano Efizabeth D Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neuquén

GUECIÁAQUEO GERARDO Director General de Transporte Subsecretaria de Transporte Secretaria de Movilidad Mauno achusa Subsocratario de Transporte Secretaria de Movillosa y Servicios al Ciudadano Municipalidado de Fieuquen





Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 58/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el señor Di Pascuale, Diego Fernando, titular de la licencia de remis N° 107 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la licencia de remis N° 107;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE <u>D I S P O N E</u>

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de remis identificada -----con el Nº 107, que se encuentra registrada a nombre del señor DI PASCUALE, DIEGO FERNANDO, DNI Nº 26.935.799, a favor del señor ARROYO, JOSE LUIS, DNI Nº 27.368.587, con domicilio en Amuyen mza H Pilar 142 S/N Bº Valentina Norte Rural de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza Nº 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del artículo 7º) de la ------ Ordenanza Municipal Nº 12.703, la renovación de la licencia de remis será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de ------Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

Villalba A. Vanesa Jefa de División Despacho y Administración Subsecretaria de Transporte Dra Terenzano Elizabeti
Asesora Legal
Subsecretaria de Transpor
Municipalitado de Neuo Jo

GUECHAQUEO GERARDO Director General de Transporte Sadretaria de Transporte coretaria de Movilida MAUNO FAPINOSA Subsectation de Mansperte Sear étation de Movillos 1 y Servicies al Ciudadaro